



VISTO el Expediente N° 827-1687/12, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se tramitan las actuaciones concernientes a la contratación del servicio de asesoramiento para la forestación del campo de deportes de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que de fs. 2 a 8 consta el proyecto de forestación del campo de deportes presentado por el Arq. Mederico Faivre.

Que conforme al mencionado proyecto, la Universidad ha adquirido recientemente diversas especies arbóreas para su plantación, según consta en la documentación agregada de fs. 6 a 8.

Que para ello, es condición previa la preparación del terreno su desmalezamiento y limpieza que permita la efectiva plantación y desarrollo de las diferentes especies adquiridas.

Que la Dirección de Intendencia considera necesaria la contratación del servicio de asesoramiento en forestación, para asegurar la efectividad de los trabajos preliminares y la plantación de las diferentes especies arbóreas, según se detalla a fs. 9 y 10.

Que por lo expuesto, la Subsecretaría de Planificación y Relaciones Internacionales da lugar a la contratación de la Sra. Patricia Polizzotto, Técnica en Floricultura y Jardinería.

Que se ha procedido a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la pretendida contratación, según consta a fs. 13.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica ha tomado intervención emitiendo el Dictamen N° 745/12, obrante a fs. 19.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

8

UNQ
Ce

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Locación de Obra, de la Técnica en Floricultura y Jardinería Patricia Polizzotto, DNI N° 16.215.604, de acuerdo a los requisitos y demás condiciones obrantes en el contrato suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte de la presente como Anexo, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$27.000,00).

ARTICULO 2º: Autorizar el pago que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente según la cláusula cuarta del mismo.

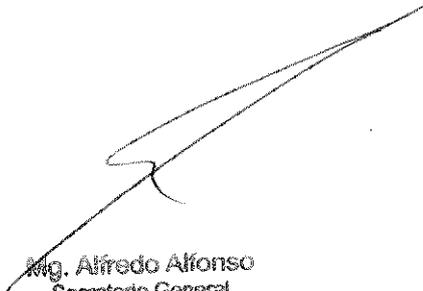
ARTICULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las partidas que correspondan, Dependencia 002.002, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 4º: Encomendar a la Dirección de Intendencia, el contralor de los trabajos contratados.

ARTICULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo, cumplido, archívese.

RESOLUCION (R) N°:

01058



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes



## CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los ----- días del mes de Octubre de 2012, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector **Dr. LUGONES Gustavo**, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la Técnica en Floricultura y Jardinería Patricia Elida Polizzotto, DNI 16.215.604: , con domicilio en la calle Alvear N° 322, Quilmes Este; quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte provisional como trabajador monotributista en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", conviene celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE OBRA**, el que se regirá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** "LA UNIVERSIDAD" encomienda y "EL CONTRATISTA" acepta desempeñar las tareas de asesoramiento para la ejecución de la forestación del campo de deportes de la Universidad, que comprenderá el relevamiento de los trabajos preliminares para recibir las diferentes especies arborísticas según la distribución indicada en plano provisto por la Universidad, mantenimiento y desarrollo de los ejemplares plantados, preservando las especies autóctonas del lugar.

**SEGUNDA: FORMA DE CONTRATACIÓN:** la contratación de la obra se realizará por un monto global y total. Dicho monto cubrirá todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados por completo según la aprobación de la Dirección de Intendencia.

**TERCERA: PLAZOS:** El plazo se lo estipula en 20 (veinte) días a partir del 29 de Octubre de 2012. Asimismo, si los trabajos fueran terminados antes de la fecha estipulada, la Universidad deberá recibirla dentro de los 10 (diez) días de haber sido notificada fehacientemente por el Contratista para tal recepción.

01058

Patricia Elida Polizzotto  
DNI 16.215.604

**CUARTA: IMPORTE DEL CONTRATO:** El precio total se fija en \$ 27.000,00.- (Pesos veintisiete mil con 00/100) y la forma de pago será la siguiente: pagos parciales por avance de obra, se presentará un informe junto a cada factura, pagaderos dentro de los diez primeros días hábiles de presentada la factura.

**QUINTA:** La Dirección de Intendencia supervisará todos los trabajos.

**SEXTA: INCUMPLIMIENTOS:** Si las diversas tareas no fueren entregadas a la Universidad en el plazo estipulado, se aplicará una multa diaria por atraso de \$ 200.- (son pesos doscientos con 00/100) por día.

**SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por la Universidad o el Contratista se excediere del plazo estipulado en la cláusula tercera, al solo criterio de ésta, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

**OCTAVA: JURISDICCION Y DOMICILIOS ESPECIALES:** Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Quilmes, Pcia. Bs. As, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fecha arriba indicados, se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

Patricio Pelizzetto

Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes